

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIZACIÓN

Los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros fueron creados a través del capítulo VI de la Ley 101 de 1993 *“Ley General de Desarrollo Agropecuario”* y el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao está reglamentado a través del decreto compilatorio 1071 de 2015 *“Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.”*

En el mencionado decreto se establece la suscripción de los convenios de estabilización así:

“Artículo 2.11.1.11. Suscripción de convenios de estabilización. Los exportadores del producto sujeto de estabilización mencionado en el artículo 2.11.1.4. del presente decreto, para efectuar sus operaciones de exportación, deberán obligatoriamente suscribir Convenios de Estabilización con la Entidad Administradora del Fondo, con cláusulas que serán aprobadas por el Comité Directivo.”

Por consiguiente, para la suscripción del convenio de estabilización se deberá radicar en físico ante la secretaría técnica del FEPCACAO los siguientes documentos:

1. Formato de Convenio de Estabilización diligenciado a mano, sin tachones ni enmendaduras y firmado por el representante legal. No colocar fecha de suscripción ni número de convenio debido a que estos datos son colocados cuando el convenio es firmado por el representante legal de FEDECACAO. Debe remitir (2) dos ejemplares originales según lo descrito, puesto que, al momento de ser suscrito el convenio, uno queda en el archivo de la secretaría técnica y el otro es enviado al exportador. *Para descargar el formato de convenio dar clic en el siguiente enlace:* <https://www.fepcacao.com.co/formatos>
2. Solicitud del representante legal para firmar el convenio de estabilización.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o de Calidad de Comerciante como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre matriculado el Productor, Vendedor o Exportador o el documento equivalente que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un mes.
4. Acta en la cual el máximo órgano social de la empresa faculta al Representante Legal del Productor, Vendedor o Exportador para firmar el Convenio de Estabilización. Este documento debe ser adjuntado en el caso

de que el Representante Legal tenga limitaciones establecidas en el certificado de Cámara de Comercio para la celebración de contratos.

5. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la compañía exportadora.
6. RUT completo del exportador, donde se evidencie el nombre del Representante Legal y revisor fiscal y/o contador.
7. Certificado que acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales de sus trabajadores por parte del exportador, expedido por el revisor fiscal y/o contador, a la fecha de solicitud de firma del convenio. Anexando copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
8. Pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones, firmado por el representante legal a favor de FEDECACAO - Fondo de Estabilización de Precios del Cacao. La carta de instrucciones debe ser diligenciada en su totalidad y firmada, el pagaré debe ser firmado y los únicos espacios que se diligencian son los ubicados debajo de la firma. *Para descargar los respectivos formatos hacer clic en el siguiente enlace:* <https://www.fepcacao.com.co/formatos>
9. Comunicación de la Comercializadora Internacional, donde conste que exporta a nombre de un tercero beneficiario de las compensaciones o titular de las cesiones (cuando aplique).
10. Todos los documentos que surjan durante la ejecución del objeto del contrato o tengan alguna modificación.

PROCESO INTERNO

Para la firma del Convenio de Estabilización, FEDECACAO - FEPCACAO revisará por medios virtuales la siguiente información de la Entidad y del Representante Legal de la empresa que solicita el trámite de suscripción del Convenio:

- a) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,
- c) Consulta de deudores morosos del Estado- BDME de la Contaduría General

d) Antecedentes en la lista OFAC.

Se aclara que, la entidad administradora (FEDECACAO) podrá abstenerse de firmar el convenio de estabilización en el caso que aparezca reporte en las certificaciones consultadas.

Para la revisión y verificación de los documentos la administración cuenta con quince (15) días hábiles; los cuales serán contados a partir del recibo físico de los mismos. Si se presentasen correcciones, modificaciones o adiciones este plazo de los quince (15) días hábiles se contará nuevamente a partir del recibido del último documento soporte debidamente corregido. Por lo cual el Productor, Vendedor o Exportador deberá prever con suficiente tiempo la suscripción de este documento antes de efectuar su exportación.

En el caso que el Productor, Vendedor o Exportador no entregue las correcciones o adiciones solicitadas en el plazo de los quince (15) días hábiles, se dará como cancelado el trámite solicitado, teniendo que iniciar un nuevo trámite para la firma del convenio.

PARA TENER EN CUENTA

1. Todos los documentos certificados en el momento de ser radicados en físico ante la secretaría técnica del FEPCACAO, su fecha de expedición no debe ser mayor a un mes.
2. Al momento de iniciar el trámite de suscripción el exportador deberá estar al día con el pago de la cuota de fomento cacaotero con el Fondo Nacional del Cacao Administrado por FEDECACAO, esta verificación se realizará mediante trámite interno entre FEPCACAO y Fondo Nacional del Cacao.
3. El pagaré en blanco firmado por el Representante Legal de la empresa Productora, Vendedora o Exportadora, se hará efectivo en el caso de incumplimiento del pago por cesiones.
4. En el caso que dicho pagaré sea diligenciado para su cobro, el suscriptor del Convenio de Estabilización deberá otorgar un nuevo pagaré en blanco a favor de FEDECACAO- Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, mientras se otorga el nuevo pagaré, el convenio de estabilización suscrito entre la entidad administradora y el productor, vendedor o exportador quedará suspendido temporalmente y será reactivado en el momento en que el documento sea radicado ante el FEPCACAO.
5. El Convenio de Estabilización de Precios podrá ser suspendido por la entidad administradora cuando la entidad suscriptora incumpla con la normatividad

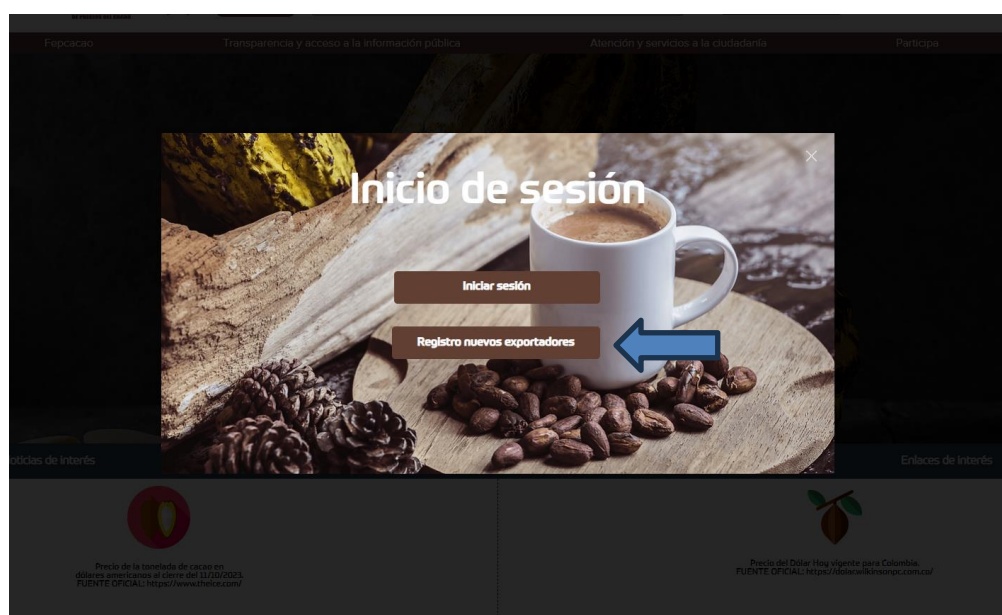
establecida para el funcionamiento del FEPCACAO, para lo cual se registrará por lo estipulado en el respectivo procedimiento diseñado para tal fin.

Para cualquier información puede comunicarse con el equipo de la secretaría técnica del FEPCACAO a través de la línea telefónica (601) 3273000 Ext. 107 y 126 o a través de los correos electrónicos secretaria.fepcacao@fedecacao.com.co; ramiro.herrera@fedecacao.com.co y auxiliar.fepcacao@fedecacao.com.co

Con el objetivo de mitigar errores a la hora de radicar los documentos, si el exportador así lo requiere, puede solicitar a la secretaría técnica del FEPCACAO una revisión previa de los documentos, esto a través de la página web del Fondo <https://www.fepcacao.com.co/> dando clic en el botón “iniciar sesión”, el cual se encuentra ubicado en la parte superior derecha del home.



Luego debe dar clic en el botón “registros nuevos exportadores”,



Diligencie la información solicitada y adjunte copia del documento de identidad del representante legal, posterior dar clic en el botón enviar registro y espere a ser dirigido a una nueva página.

Una vez este en la nueva página, acepte los términos y condiciones, proceda a adjuntar los documentos solicitados y de clic en el botón enviar documentos. Le llegará un correo electrónico de confirmación a su bandeja de entrada indicando el envío de la información.

Posterior, los documentos serán revisados y, a través de correo electrónico se estará informando el resultado de la revisión.

Se aclara, que la revisión previa de los documentos no los constituye como radicados y aceptados para iniciar el trámite de suscripción, puesto que el mismo inicia cuando los documentos son radicados en físico en la oficina de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 31 No. 17 – 27. Para conocer el reglamento operativo y metodología de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao – FEPCACAO – consultar en

<https://www.fepcacao.com.co/metodologia-de-estabilizacion>

VALOR DEL TRÁMITE: Sin Costo.